

Boletín de Prensa

SE ESTABLECEN LAS ZONAS GEOGRÁFICAS PARA DISTRIBUIR GAS NATURAL EN LA ZONA METROPOLITANA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

- Se definen dos zonas geográficas de distribución de gas natural
- Comprenden las 16 delegaciones del Distrito Federal y 28 municipios conurbados del Estado de México
- Se estima una inversión directa aproximada de mil millones de dólares en ambas zonas

México D.F., a 2 de julio de 1997. El Diario Oficial de la Federación publica hoy la resolución mediante la cual la Comisión Reguladora de Energía (CRE) definió dos zonas geográficas de distribución de gas natural para la Zona Metropolitana de la Ciudad de México (ZMCM):

- La "Zona Geográfica del Distrito Federal" que comprende las dieciséis delegaciones políticas de esta entidad; y,
- La "Zona Geográfica del Valle Cuautitlán-Texcoco" que comprende 28 municipios del Estado de México: Acolman, Atenco, Atizapán de Zaragoza, Coacalco, Cuautitlán, Cuautitlán Izcalli, Chalco, Chicoloapan, Chimalhuacán, Ecatepec, Huixquilucan, Ixtapaluca, Jaltenco, La Paz, Melchor Ocampo, Naucalpan, Nextlalpan, Nezahualcóyotl, Nicolás Romero, Tecamac, Teoloyucan, Tepotzotlán, Texcoco, Tlalnepantla de Baz, Tultepec, Tultitlán, Valle de Chalco-Solidaridad y Zumpango.

La CRE determinó establecer estas dos zonas de conformidad con la Directiva sobre la Determinación de las Zonas Geográficas para Fines de Distribución de Gas Natural. Esta disposición prevé la definición de zonas geográficas contiguas en centros de población o centros conurbados, donde pueden operar, en forma rentable y eficiente, dos o más sistemas de distribución y cada uno de los cuales justifica la determinación de una zona geográfica. A cada una de las zonas corresponderá un permiso de distribución.

La CRE determinó estas zonas considerando: la extensión territorial y la magnitud del mercado; los beneficios resultantes en calidad, eficiencia y seguridad del servicio; el mayor y más rápido desarrollo de los sistemas, y la cobertura equilibrada entre los distintos segmentos de mercado.

La definición de esta zona geográficas se inserta en el marco del Plan Nacional de Desarrollo 1995-2000, que establece que "el sector de la energía debe contribuir al

crecimiento sostenido y sustentable de la economía y del bienestar social". Asimismo, para la definición de estas zonas, la CRE tomó en cuenta al Programa de Consolidación de Zonas Metropolitanas establecido en el Programa Nacional de Desarrollo Urbano 1995-2000 y las publicaciones Ciudad de México (Area Metropolitana) del Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática (INEGI); Evolución de las Ciudades de México 1900-1990 del Consejo Nacional de Población (CONAPO); el Plan de Desarrollo del Estado de México 1993-1999 y el Programa General de Desarrollo Urbano del Distrito Federal.

En el proceso de estudio previo a la determinación de estas zonas geográficas, la Comisión mantuvo una estrecha comunicación con las autoridades del Estado de México y del Departamento del Distrito Federal y solicitó la opinión de Pemex-Gas y Petroquímica Básica (PGPB), empresas, asociaciones e inversionistas que mostraron interés en el desarrollo de la distribución de gas natural en la ZMCM.

La determinación de estas zonas geográficas responde a diversos factores de orden económico, social y ambiental.

Por conducto de la Secretaría de Energía, la CRE recibió la solicitud del Movimiento Ecologista Mexicano, A.C., el Centro Mexicano de Derecho Ambiental, A.C., la Academia de la Tierra, A.C., y el Instituto de Investigaciones Ecológicas, A.C., para la construcción de infraestructura que permita dotar de combustibles más limpios a la industria, los vehículos y los hogares de la ZMCM, haciendo mención específica al gas natural en su solicitud.

El Programa para Mejorar la Calidad del Aire en el Valle de México, aplicado en forma conjunta por los gobiernos del Estado de México y el Distrito Federal, considera que el uso del gas natural contribuirá al objetivo de reducir para el año 2000 la emisión de hidrocarburos en 50 por ciento, de óxidos nitrógeno en 40 por ciento y de partículas suspendidas en 45 por ciento.

El uso de gas natural permitirá que las industrias cumplan con los límites de emisiones de humos, partículas suspendidas totales, óxidos de nitrógeno y bióxido de azufre, establecidos en la Norma Oficial Mexicana NOM-085-ECOL-1994 (publicada en el Diario Oficial de la Federación el 2 de diciembre de 1994).

Según cifras del Conteo de Población y Vivienda 1995 del INEGI, la ZMCM tiene una población de 16.6 millones de habitantes, correspondiendo 8.5 al Distrito Federal y 8.1 al Valle Cuautitlán-Texcoco.

La actividad manufacturera de la ZMCM es 27 por ciento del total nacional. El Distrito Federal y el Valle Cuautitlán-Texcoco representan 14 por ciento y 13 por ciento, respectivamente. En la ZMCM existen industrias con un elevado consumo energético como son metalurgia básica y metalmecánica, cemento y materiales de construcción, química, papel, alimenticia, farmacéutica, hule y plástico, autopartes, y maquinaria y equipo.

De acuerdo con la información proporcionada por PGPB, el consumo diario actual de gas natural en el Distrito Federal es de 1.1 millones de metros cúbicos (38.5 millones de pies cúbicos) y en el Valle de Cuautitlán-Texcoco es 2 millones metros cúbicos (71.7 millones de pies cúbicos). La capacidad total actual de conducción de los sistemas de distribución de gas natural existentes en la ZMCM es de 5.4 millones de metros cúbicos (190 millones de pies cúbicos) por día.

No obstante, de acuerdo con los estudios elaborados por la CRE, la demanda potencial de gas natural --considerando la sustitución de combustibles por parte de la población y los sectores industrial, eléctrico, comercial y de servicios-- se estima, en el Distrito Federal, en 12.4 millones de metros cúbicos (439 millones de pies cúbicos) diarios y en el Valle de Cuautitlán-Texcoco del Estado de México en 8 millones de metros cúbicos (282 millones de pies cúbicos) por día.

Las inversiones directas para construir la infraestructura requerida en ambas zonas se estiman en mil millones de dólares.

Actualmente, PGPB abastece gas natural a la ZMCM, a través de tres ductos provenientes del sureste del país con origen en Santa Ana, Hidalgo; Ciudad Pemex, Tabasco; y Poza Rica, Veracruz, con diámetros de 91.44, 76.2 y 45.72 centímetros (36, 30 y 18 pulgadas), respectivamente, y con destino en Venta de Carpio. Estado de México.

A partir de Venta de Carpio, PGPB opera un sistema de ductos de gas natural, integrado por dos anillos de ductos interconectados pero independientes entre sí, a través de los cuales distribuye este combustible a usuarios residenciales, comerciales e industriales.

La división de la ZMCM en dos zonas geográficas para fines de distribución de gas natural permitirá:

- Aprovechar las economías de escala de los sistemas de distribución en beneficio de los usuarios:
- Establecer zonas geográficas homogéneas, tanto en la mezcla de usuarios residenciales, comerciales e industriales, como en el volumen potencial de operación de cada una de éstas:
- Identificar los activos de distribución de Pemex Gas y Petroquímica Básica (PGPB) que serán utilizados por cada permisionario, aprovechando la eficiencia operativa de la infraestructura existente en la zona:
- Generar patrones de comparación entre ambos distribuidores propiciando una regulación más eficiente;
- Fomentar un desarrollo más rápido de la infraestructura con respecto a establecer una sola zona geográfica de distribución;
- Definir cada zona geográfica en una entidad federativa y que cada distribuidor opere bajo una sola esfera administrativa de gobierno, y
- Generar competencia en la prestación de servicios relacionados.

En las próximas semanas la CRE iniciará el proceso de licitación de ambos permisos, para lo cual emitirá la convocatoria correspondiente y pondrá a disposición de los interesados las bases de licitación.

###

Contacto: Efrén García García Comisión Reguladora de Energía Tel: 283 15 58 y 283 15 15 Fax: 281 03 18

e-mail: egarciag@cre.gob.mx

